

# Universidad Nacional Ciro Alegría



Ley de creación Nº 29756

"Año de la universalización de la Salud"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0125-2020/CO-UNCA

Huamachuco, 15 de julio de 2020

**VISTO**, el Informe N° 074-2020-OPEP-UNCA, Oficio N° 0201-2020/P-CO-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría Nº 023-2020 de fecha 14 de julio de 2020, y;

#### **CONSIDERANDO:**



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;



Que, mediante Ley Nº 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de la Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU de fecha 23 de agosto de 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial Nº 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, de conformidad con el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220:

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0125-2019/CO-UNCA de fecha 05 de agosto de 2019, se designó la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0113-2020/CO-UNCA de fecha 12 de junio de 2020, se dejó sin efecto diversos actos resolutivos de Comisión Organizadora, entre ellas, a la Resolución de Comisión Organizadora N° 0125-2019/CO-UNCA de fecha 05 de agosto de 2019;

Que, mediante Informe N° 074-2020-OPEP-UNCA de fecha 13 de julio de 2020, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico, solicita la conformación de la Comisión











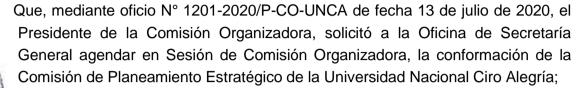
# Universidad Nacional Ciro Alegría



Ley de creación Nº 29756

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA № 0125-2020/CO-UNCA

de Planeamiento Estratégico, para el planeamiento institucional de la Universidad Nacional Ciro Alegría;



Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0016-2019/CEPLAN PCD de fecha 25 de marzo de 2019, se modificó la sección 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD;

Que, el numeral 4.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificado con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0016-2019/CEPLAN PCD de fecha 25 de marzo de 2019, establece que, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la alta dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo y otros que el órgano resolutivo designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría Nº 023-2020 de fecha 14 de julio de 2020, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad DESIGNAR a la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, conforme a la propuesta realizada por la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la UNCA, mediante Informe Nº 074-2020-OPEP-UNCA de fecha 13 de julio de 2020;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0211-2019-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, el mismo que estará integrado por:

- Presidente de la Comisión Organizadora
- Vicepresidente Académico
- Vicepresidente de Investigación
- Director General de Administración
- Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto











# Universidad Nacional Ciro Alegría



Ley de creación Nº 29756

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0125-2020/CO-UNCA

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** como funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, las siguientes:

- 1. Determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el PEI y el POI
- 2. Revisar los informes de evaluación del POI y el PEI
- 3. Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales –OEI, Acciones Estratégicas Institucionales –AEI y Actividades Operativas e Inversiones.
- 4. Validar el documento del PEI y POI de la Universidad Nacional Ciro Alegría

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, vía correo institucional, al Despacho de Presidencia y Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto e integrantes de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, para conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE











